



## NOTIFICACION POR AVISO

Soledad, Diciembre 6 de 2.022.

Auto a Notificar:

AUTO ADMITE TUTELA de fecha 24 de Agosto de 2.022.

AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR de fecha 06 de Diciembre de 2.022.

PERSONAS A NOTIFICAR:

Las treinta y siete (37) familias que ocupan el predio ubicado en la Calle 18 No. 39-530 Barrio Costa Hermosa de este municipio.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
MIXTO DE SOLEDAD

Hace saber que, mediante Auto de fecha 24 de Agosto de 2.022, este despacho judicial dispuso:

1.- ADMITIR la Acción de Tutela iniciada por la PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, quien actúa en nombre propio contra el señor LUIS ANGEL GALLEGU INSPECTOR TERCERO DE POLICIA URBANO DE SOLEDAD, por la presunta vulneración del derecho fundamental al Debido Proceso.

2.- VINCULAR al presente trámite a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, a la SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD, a la PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, a la empresa TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P, al señor JORGE MIGUEL CASTRO PAREJO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

3.- COMUNICAR al accionado y vinculados para que contesten y presenten un informe detallado que desvirtúe o afirme los hechos de la acción de tutela, en el término de Dos (2) días, contados a partir del momento en que se notifique la presente providencia. Dicho informe deberá remitirse a la parte accionante al correo electrónico señalado para efectos de notificación, en el escrito de tutela.

Así mismo mediante auto de fecha 06 de Diciembre 2.022, ordenó:

“SEGUNDO: VINCULAR al contradictorio a las treinta y siete (37) familias que ocupan el predio objeto de la querrela policiva por contravención a las normas urbanísticas llevado por la Inspección Tercera de Policía Urbana de Soledad Atlántico, PROCESO POLICIVO por comportamientos contrarios la convivencia Radicado Interno PVA N° 0703-S.G.M.-2021 interpuesto por TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. contra JORGE MIGUEL CASTRO PAREJO, a fin de que ejerzan su derecho a la defensa dentro del trámite de la acción de tutela, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Palacio de Justicia, Carrera 20 No. 21-26 piso 2 Oficina 3.

Correo: [j01cmpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Soledad, Atlántico. Colombia



TERCERO: COMUNICAR a los vinculados a través de aviso de notificación en el micro sitio de la página web de la rama judicial correspondiente a este Juzgado, para que se enteren de la misma y acudan a estar en derecho, se hagan parte en la referida acción y ejerzan su derecho de defensa, si a bien lo tienen, contesten y presenten un informe detallado que desvirtúe o afirme los hechos de la acción de tutela, en el término de dos (2) días, contados a partir del momento en que se notifique la presente providencia. Dicho informe deberá remitirse a la parte accionante al correo electrónico señalado para efectos de notificación, en el escrito de tutela”.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a las treinta y siete (37) familias que ocupan el predio ubicado en la Calle 18 No. 39-530 Barrio Costa Hermosa de este municipio, se procede a realizar la notificación por aviso de las ya referidas providencias, en la que se adjunta copia íntegra de las mismas.

Se publica el presente AVISO en el micro sitio de la página web de la rama judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), y en el sistema TYBA.

Se expide el presente AVISO, en fecha Seis (06) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022).

**NUBIA MARQUEZ VARELO.**  
Secretaria.

Firmado Por:  
**Nubia Rocio Marquez Varelo**  
Secretario Municipal

**Juzgado Municipal**

**Civil 001**

**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **595552a2f983bf8f66a1ff1ace684294083ce6dbeb086358768e066d12e69f18**

Documento generado en 06/12/2022 04:14:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**